



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Administración

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “GIMNASIO” PROMOVIDO POR OUMAR FALL NDAO

ACUERDO FAVORABLE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13/04/2026 LICENCIA ACTIVIDAD

Que La Junta de Gobierno Local en su Sesión ordinaria de fecha 13 de Abril de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

LICENCIA ACTIVIDAD. Expediente: 338/2026. PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “GIMNASIO” PROMOVIDO POR OUMAR FALL NDAO.

VISTA la documentación obrante en el expediente instruido a instancia OUMAR FALL NDAO con D.N.I.nº XX.XXX057-C, de “GIMNASIO”, sito en Calle Marqués de Corvera nº 63 de Huéscar (Ref. Catastral nº 0347103WG4804A0001XI), una vez tramitado el expediente de acuerdo con el Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1995, de 19 de diciembre). CONSIDERANDO que por su naturaleza y características, y en armonía con las prescripciones de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de Diciembre, se trata de actividades comprendidas en el Anexo Primero “actuaciones encuadradas en la Categoría 71, Gimnasios”, con una capacidad inferior a 150 personas o con una superficie construida total inferior o igual a 500 m², de la citada ley y, por consiguiente, sujeta al trámite de Calificación Ambiental con Declaración Responsable.

CONSIDERANDO Que las medidas correctoras descritas en la memoria, anexos y análisis ambiental que acompañan al proyecto técnico se estiman suficientemente eficaces y viables ambientalmente.

CONSIDERANDO Que el expediente fue sometido a información pública mediante exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles desde el 10 de Marzo de 2026.

CONSIDERANDO Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación tal y como consta en Certificado emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento de fecha 13 de Abril de 2026.

CONSIDERANDO: Que el emplazamiento de la actividad es compatible con las Ordenanzas Municipales y Plan General de Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO: Que, vistos los informes técnicos emitidos y la documentación obrante en el expediente, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo II, del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para CALIFICAR FAVORABLEMENTE CONDICIONADA la actuación, Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. - Calificar favorablemente la instalación de GIMNASIO, en el local sito en Calle Marqués de Corvera nº 63 de Huéscar (Ref. Catastral nº 0347103WG4804A0001XI, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con un aforo máximo de 80 personas.

SEGUNDO. - La documentación que deberá aportar junto a al DOCUMENTO DE PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD será la siguiente: a) Certificación técnica, suscrita por el director técnico del proyecto, que acredite la debida ejecución del proyecto, el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación a la actividad. b) Certificado que acredite el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica en los términos que prevé el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 50/2025, de 24 de febrero.

TERCERO. - En el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre

En Huéscar, a 13 de Abril de 2026 Firmado por el Alcalde -Presidente, Ramón Martínez Martínez.

En Huéscar a 29 de abril de 2026
Firmado por: Ramón Martínez Martínez. Alcalde-Presidente